



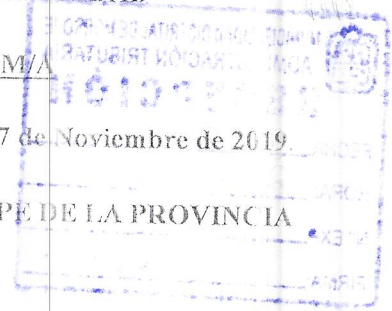
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 909-2019-MDM/A

Mórrope, 07 de Noviembre de 2019.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.

VISTO:

El Expediente N° 11185 de fecha 17 de Setiembre del 2019, Informe N° 169-2019-AAT-SGAF/MDM de fecha 29 de Octubre del 2019, emitido por la Jefa de Administración Tributaria Municipal, en relación al otorgamiento de Licencia de Funcionamiento a nombre del Establecimiento Comercial: RESTAURANT TURISTICO “EL CANTARITO MORROPANO”, de propiedad del Sr. ALEX JAVIER SUCLUPE SANDOVAL, Carta N° 316-2019-SGAYF-GM/MDM de fecha 04 de Noviembre del 2019, emitido por el Sub Gerente de Administración y Finanzas, Memorando N° 3483-2019-GM/MDM, de fecha 04 de Noviembre del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 194° de la ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del título IV sobre Descentralización, y en concordancia con el Art. II del título preliminar de la ley orgánica de Municipalidades N°.27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico nacional.

Que, de acuerdo a lo establecido en los sub-numerales 3.6 y 3.6.4 del Art.79° de la ley orgánica de Municipalidades N° 27972, una de las funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales es la de normar, regular y otorgar licencias para la apertura de establecimientos comerciales, industriales y de actividades profesionales de acuerdo con la zonificación concordante con el numeral 3.6 del art.83 de la precita ley.

Que, mediante ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, se dispone disposiciones aplicables al procedimiento para otorgar Licencia Municipal de Funcionamiento expedidas por las Municipalidades debiendo para tal efecto adecuar el Texto Único de Procedimientos Administrativos-TUPA incorporando los requisitos, plazos, costos, calificación de trámite y demás disposiciones contenidas en la referida ley.

Que, a tenor del Marco Legal antes glosado se formuló y se aprobó Ordenanza Municipal N° 005-2012-MDM, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de Mórrope, el cual contiene entre otros el Procedimiento Administrativo para otorgar Licencias de Funcionamiento a establecimientos comerciales, industriales y profesionales en el ámbito Distrital.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



Que, con el expediente N° 11185 de fecha 17 de setiembre del 2019, el Señor ALEX JAVIER SUCLUPE SANDOVAL, solicita obtener la licencia de funcionamiento y licencia de defensa del ESTABLECIMIENTO COMERCIAL: RESTAURANT TURISTICO "EL CANTARITO MORROPANO", ubicado la Av. Panamericana Norte Km. 803 del Distrito de Mórrope.

Que, con Informe N° 169-2019-AAF-SGAF/MDM de fecha 29 de Octubre del 2019, emitido por la Jefa de Administración Tributaria Municipal, solicita a la Sub Gerencia de Administración y Finanzas, se emita el acto resolutivo para la emisión de Licencia de Funcionamiento a nombre del ESTABLECIMIENTO COMERCIAL: RESTAURANT TURISTICO "EL CANTARITO MORROPANO", ubicado en Av. Panamericana Norte Km. 803 del Distrito de Mórrope, de propiedad del Sr. ALEX JAVIER SUCLUPE SANDOVAL, conforme lo establece el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA).

Que, con Carta N° 316-2019-SGAyF-GM/MDM de fecha 04 de Noviembre del 2019, emitido por el Sub Gerente de Administración y Finanzas, informa a la Gerencia Municipal, tramitar aprobación de Acto Resolutivo para la aprobación de Licencia de Funcionamiento, a nombre del ESTABLECIMIENTO COMERCIAL: RESTAURANT TURISTICO "EL CANTARITO MORROPANO", ubicado en Av. Panamericana Norte Km. 803 del Distrito de Mórrope, de propiedad del Sr. ALEX JAVIER SUCLUPE SANDOVAL.

Que, con Memorando N° 3483-2019-GM/MDM de fecha 04 de Noviembre del 2019, el Gerente Municipal, solicita al Secretario General emitir el Acto Resolutivo para la aprobación de Licencia de Funcionamiento a nombre del ESTABLECIMIENTO COMERCIAL: RESTAURANT TURISTICO "EL CANTARITO MORROPANO", de propiedad del Sr. ALEX JAVIER SUCLUPE SANDOVAL.

Estando en las consideraciones expuestas y a las facultades previstas en elinc.6 del Art.20° y Art.43 de La Orgánica de Municipalidades Ley 27972 y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - OTORGAR Licencia de Funcionamiento a favor del RESTAURANT TURISTICO "EL CANTARITO MORROPANO", a nombre del Sr. ALEX JAVIER SUCLUPE SANDOVAL.

NOMBRE COMERCIAL : RESTAURANT TURISTICO "EL CANTARITO MORROPANO"

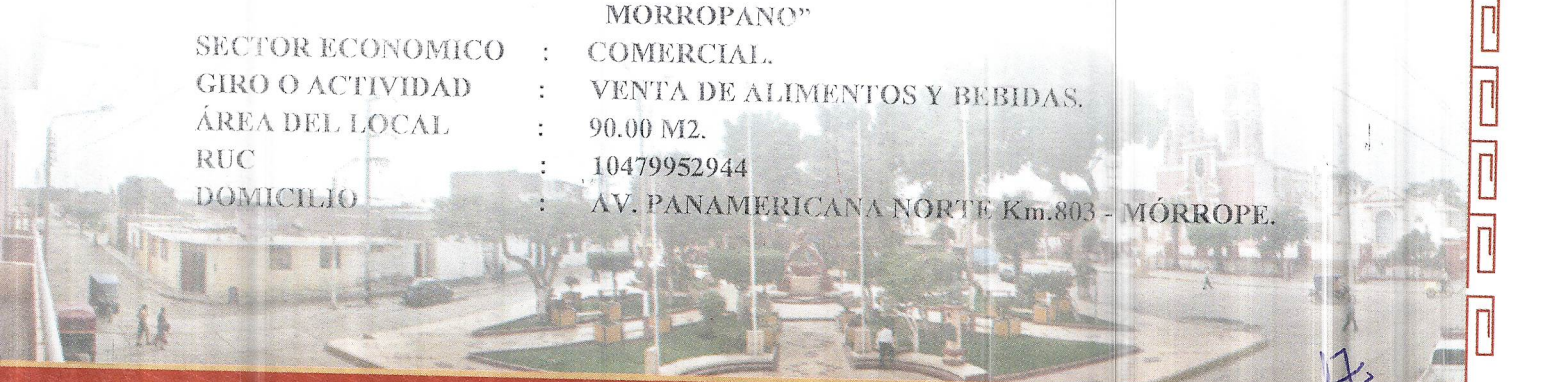
SECTOR ECONOMICO : COMERCIAL.

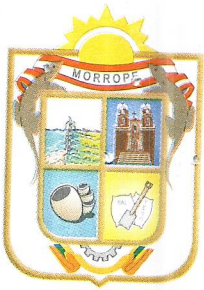
GIRO O ACTIVIDAD : VENTA DE ALIMENTOS Y BEBIDAS.

ÁREA DEL LOCAL : 90.00 M2.

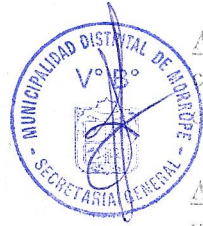
RUC : 10479952944

DOMICILIO : AV. PANAMERICANA NORTE Km.803 - MÓRROPE.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



ARTÍCULO SEGUNDO. –NOTIFICAR la presente Resolución a la parte interesada, de conformidad al artículo 19° de la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”, concordante con el artículo 18° de la Ley N° 27444 “Ley del Procedimiento Administrativo General”.

ARTÍCULO CUARTO. –. ENCARGUESE a la unidad de Administración Tributaria, Recaudación y Fiscalización Tributaria, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, de acuerdo a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE

Prof. Nery Alejandro Castilla Santamaria
ALCALDE

